

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Septiembre Treinta de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2018-00769-00.
Demandante: MAITE HERNANDEZ ORJUELA
Demandado: JOSE ALBEIRO GONZALEZ VILLANUEVA

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado DEBER RODRIGUEZ, quien lo hace por intermedio de apoderado judicial.

Del escrito de excepciones de mérito propuestas por el demandado DEBER RODRIGUEZ, a través de su apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Téngase por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de la entidad MUNDIAL SEGUROS S.A., quien lo hacen por intermedio de apoderado judicial.

Del escrito de excepciones de mérito propuestas por la entidad demandada y llamada en garantía MUNDIAL SEGUROS S.A., a través de su apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado JOSE ALBEIRO GONZALEZ VILLANUEVA, quien lo hace por intermedio de apoderado judicial.

Del escrito de excepciones de mérito propuestas por el demandado JOSE ALBEIRO GONZALEZ VILLANUEVA, a través de su apoderada judicial, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Del escrito de excepciones previas propuestas por el demandado JOSE ALBEIRO GONZALEZ VILLANUEVA, a través de su apoderada judicial, córrase traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería a la Dra. JACQUELIN VELEZ CHAGUALÁ como apoderado judicial de los demandados JOSE ALBEIRO GONZALEZ VILLANUEVA Y DEBER RODRIGUEZ en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Reconózcase personería al Dr. OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA como apoderada judicial de la entidad demandada y llamada en garantía MUNDIAL SEGUROS S.A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NÓTIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.038 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Octubre 3 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**